

Normas Relevantantes

Se aprueba el Protocolo para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sub Sector Electricidad

El día 1 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 055-2018-SUNAFIL, mediante la cual se aprueba el “Protocolo para la fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sub Sector Electricidad”. Cabe precisar que el referido Protocolo tiene un Anexo denominado “Lista de verificación de Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sub Sector Electricidad”, el cual contiene una serie de situaciones a constatar por el inspector. Adjuntamos un cuadro que resume las principales disposiciones del Protocolo comentado:

Materia	Desarrollo	
OBJETIVO	Contar con un instrumento técnico y normativo que establezca de manera clara y precisa las reglas y criterios para el adecuado ejercicio de la función inspectiva en el Sub Sector Electricidad.	
DISPOSICIONES GENERALES	- El Protocolo establece pautas de fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades eléctricas. - Tiene como referencia las disposiciones de la Directiva N° 001-2016-SUNAFIL/INII sobre “Reglas generales para el ejercicio de la función inspectiva”.	
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	Origen, planificación y generación de órdenes de inspección	La generación de órdenes de inspección debe sujetarse a la Directiva N° 002-2016-SUNAFIL/INII, sobre “Reglas Generales para la Fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo”, y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Inspección y otras disposiciones vinculadas a la materia.
	Trámite de las actuaciones inspectivas y comprobación de datos	- Previo a la visita inspectiva, el inspector debe realizar acciones de planificación de la inspección, como el de verificar el tipo de actividad (concesionaria, operación, entre otros). - Deberá realizar una búsqueda de información previa sobre la empresa y de actividades similares a esta, así como los materiales que usa. - Durante la actuación inspectiva, se pondrá especial énfasis en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Visita de inspección y comparecencias	- Antes de iniciar el recorrido, se solicita el Mapa de Riesgos o la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) al representante. En caso no se tenga, se esboza uno con el empleador, el cual deberá incluir la distribución de las actividades que comprende las diversas etapas del proceso. - El inspector recorre las instalaciones del centro de trabajo. - Durante la inspección se toma en cuenta la lista contenida en el Anexo antes señalado.
	Finalización de las actuaciones inspectivas de investigación	- Concluida la investigación, y en caso de no haberse advertido incumplimientos, se emite un informe de actuaciones inspectivas. - En caso se advierta la comisión de infracciones, se adopta una medida inspectiva, y de forma posterior, se emite un informe de actuaciones inspectivas o un acta de infracción según corresponda.

...

Se aprueba la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial

El día 3 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30745, mediante la cual se aprueba la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial y se excluye a estos trabajadores de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Adjuntamos un cuadro que resume las principales disposiciones de la referida norma:

Materia	Desarrollo	
OBJETO	El objeto de la Ley es establecer un régimen exclusivo para los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.	
PRINCIPIOS RECTORES	Señala 13 principios rectores, los cuales son: eficacia y eficiencia; igualdad de oportunidades; mérito; legalidad; transparencia; protección contra el despido arbitrario; exclusividad; debido procedimiento sancionador; responsabilidad; derecho laboral; capacitación permanente; ética e ingreso y progresión en la carrera judicial.	
DISPOSICIONES GENERALES	- El ámbito de aplicación comprende a todos los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial. - Establece 7 niveles de función de la carrera judicial. - Establece requisitos para el ingreso y permanencia en la carrera judicial, donde se destaca no haber sido condenado por delito doloso ni destituido.	
INGRESO A LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL	Disposiciones Generales	- El ingreso a la carrera judicial se hace mediante concurso público. - Establece requisitos especiales para algunos puestos como auxiliar, especialista, entre otros. - Establece pautas generales para la convocatoria, el proceso de selección y el de evaluación.
	Nombramiento y designación	Concluido el proceso de selección corresponde el de nombramiento según el orden de mérito y la especialidad correspondiente.
CAPACITACIÓN	- Su finalidad es mejorar el desempeño de los trabajadores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. - La entidad certifica los programas de capacitación laboral y profesional ofrecido por universidades u otros centros de estudios, especialmente referidos a la administración de justicia. - Existen 2 tipos de capacitación: Formación laboral y profesional.	
DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES	Deberes	Señala una lista de deberes, entre los cuales destaca el respeto y conducta intachable.
	Derechos	Dispone una lista de derechos, entre los cuales destaca los beneficios sociales, edad de jubilación, sindicalización, entre otros.
	Régimen Remunerativo	Señala que sus remuneraciones, gratificaciones y otros incentivos se rigen por las normas vigentes en la materia.
	Negociación Colectiva	- Reconoce los derechos colectivos y respeto a la sindicalización, excluyendo a los funcionarios públicos, directivos públicos y servidores de confianza. - Establece pautas y lineamientos sobre el ejercicio del derecho a la negociación colectiva. - Reconoce el ejercicio de huelga, para el cual se debe notificar a la entidad con una anticipación no menor de 10 días.
	Prohibiciones e incompatibilidades	- Señala prohibiciones como aceptar donaciones, obsequios u otros de los litigantes o abogados, interferir en el resultado de un proceso judicial, entre otros. - Señala incompatibilidades por razón de parentesco (consanguinidad o afinidad) y por matrimonio o unión de hecho.
RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL TRABAJADOR JUDICIAL	Fines y principio del procedimiento disciplinario	- Tiene como fin prevenir y corregir los actos considerados como faltas, garantizando la efectividad y eficiencia del servicio de justicia. - Señala una lista de principios, entre los cuales destaca la debida motivación, favorabilidad, defensa, entre otros.
	Ámbito de aplicación	- Aplica al trabajador judicial cuando incurra en una falta disciplinaria dentro o fuera del territorio nacional. - Señala que la Oficina de Control de la Magistratura es competente para conocer el procedimiento de los trabajadores jurisdiccionales.
	Sujetos disciplinables	- Precisa que las faltas disciplinarias se producen por la acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo. - Desarrolla supuestos de exclusión de la responsabilidad disciplinaria.
	Faltas y sanciones	- Clasifica las faltas en leves, graves y gravísimas. Estas últimas están taxativamente señaladas por la Ley. - Dispone que la falta leve o grave se determinar en función a criterios previstos en la norma. - Las clases de sanciones son: destitución o inhabilitación, suspensión, multa, amonestación escrita o verbal. - Dispone en qué supuestos estaremos frente a faltas leves, graves o gravísimas.
	Procedimiento disciplinario	- Señala quienes serán las autoridades durante el procedimiento disciplinario. - Asimismo, dispone que dichas autoridades contarán con el apoyo de un secretario técnico, quien es el encargado de precalificar las faltas, documentar la actividad probatoria y proponer la fundamentación. Este no tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes. - Cualquier persona puede denunciar un hecho y lo puede hacer de manera verbal o escrita por intermedio de la secretaria técnica. - La competencia para iniciar un procedimiento disciplinario prescribe en el plazo de 1 año a partir de la comisión de la falta y 6 meses a partir de que se toma conocimiento de la misma por la oficina de recursos humanos. - Plazo de 15 días hábiles para interponer un medio impugnatorio y 30 para su resolución. - Señala los supuestos para emitir una medida cautelar o correctiva respecto del caso concreto.
	Terminación de la carrera del trabajador judicial	Las causales de término de la carrera del trabajador judicial son: fallecimiento; renuncia; jubilación; mutuo acuerdo; alcance del límite de edad de 70 años; sanción de destitución; condena penal por delito doloso; cese por causa relativa a la capacidad del trabajador o la incapacidad física o mental sobreviniente.

...

Se nombra al señor Christian Rómulo Martín Sánchez Reyes como Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

El día 3 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Suprema N° 093-2018-PCM, mediante la cual se nombra como Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo al señor Christian Rómulo Martín Sánchez Reyes.

...

Se oficializa el III Congreso Internacional de Derecho Procesal del Trabajo

El día 5 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Secretario General N° 013-2018-TR/SG, mediante la cual se oficializa el III Congreso Internacional de Derecho Procesal del Trabajo.

...

Se publica la Ley que autoriza la aprobación de dietas para los vocales del Tribunal de Fiscalización Laboral de la SUNAFIL

El día 7 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30749, mediante la cual se autoriza la aprobación de dietas para los vocales del Tribunal de Fiscalización Laboral de la SUNAFIL, la cual tiene como finalidad viabilizar uno de los aspectos relacionados a la implementación del referido Tribunal en el marco del fortalecimiento del Sistema Inspectivo del Trabajo.

...

Se aprueba el Reglamento de Aranceles Judiciales

El día 20 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Administrativa N° 105-2018-CE-PJ, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Aranceles Judiciales.

...

Se remite al Congreso de la República el Convenio N° 189 relativo a trabajadores del hogar

El día 29 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Suprema N° 083-2018-RE, mediante la cual se remite al Congreso de la República la documentación relativa al “Convenio sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos”, adoptado el 16 de junio de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, durante la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la finalidad de que el Parlamento evalúe y decida si ratifica o no el citado Convenio.

Corte Suprema: El empleador debe acreditar de manera suficiente la existencia de un daño intencionado a los bienes de la empresa de parte del trabajador

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 6047-2016 Lima que, para que se configure la falta grave contenida en el inciso g) del artículo 25 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) se debe acreditar el daño a un bien de la empresa y la intención o ánimo de causar dicho daño (“animus nocendi”).

Así resolvió la Corte al constatar que si bien el trabajador cubrió una cámara de vigilancia (bien de la empresa) ocasionando supuestamente que se inutilice dicho objeto, esto no se realizó con la intención de causar daño, sino que fue circunstancial, es más, no se demostró que la acción del trabajador haya malogrado el bien.

...

Corte Suprema: En una intermediación laboral cuando la fianza resulte insuficiente para el pago de los derechos laborales adeudados de las empresas usuarias, estas serán solidariamente responsables

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 10594-2017 Lima que las empresas usuarias son solidariamente responsables de los adeudos laborales cuando la fianza de la empresa principal sea insuficiente.

Así resolvió la Corte al constatar que no se acreditó la existencia de una fianza entre la empresa principal y usuaria, por lo cual, ambas son solidariamente responsable del pago de los adeudos laborales por el tiempo de servicios que prestó el trabajador a la empresa usuaria.

...

Corte Suprema: Los beneficios de naturaleza variable o imprecisa percibidos cuando menos 3 meses en cada periodo de 6 estarán comprendidos en la remuneración computable

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 10594-2017 Lima que los beneficios percibidos de forma regular, con carácter contra-prestativo y que sean de libre disponibilidad del trabajador, tendrán carácter remunerativo.

Así resolvió la Corte al constatar que la bonificación por productividad gerencial y sindical otorgada por la empresa era percibida de forma regular y permanente por el trabajador, además de ser otorgada cuando menos 3 meses dentro de un semestre.

...

Corte Suprema: La causa objetiva de la contratación así como la naturaleza temporal del servicio queda acreditada con la culminación de un proceso de transición tecnológico

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 20482-2016 Lima que el contrato por reconversión empresarial es celebrado en virtud de una variación de carácter tecnológico en la maquinaria lo cual justifica una contratación transitoria de personal.

Así resolvió la Corte al constatar que la contratación temporal del trabajador estaba justificada en que posteriormente sería sustituido por máquinas una vez culminado el proceso de transición tecnológico, por tanto, ha sido debidamente justificado el carácter temporal.

...

Corte Suprema: El trato diferenciado entre dos o más trabajadores debe estar debidamente justificado

La Corte Suprema señaló mediante Casación N° 15285-2015 Lambayeque que el trato diferenciado debe estar debidamente acreditado por el empleador, caso contrario se vulnera el principio de igualdad.

Así resolvió la Corte al constatar que los trabajadores realizan la misma función en la empresa, pero reciben una diferencia sustancial en las remuneraciones, trato que no ha sido debidamente justificado por la empresa. Por lo tanto, le corresponde el incremento remunerativo al trabajador afectado.

03 de Abril

Juramenta el nuevo Gabinete Ministerial del Presidente del Perú, Martín Vizcarra Cornejo

En una ceremonia en el patio de honor de Palacio de Gobierno, el Presidente del Perú, Martín Alberto Vizcarra Cornejo prestó juramento a su nuevo Gabinete Ministerial liderado por el Premier César Villanueva, parlamentario por el partido político Alianza Por el Progreso (APP). La conformación es la siguiente:

Cargo	Nombre y Apellidos
Primer Ministro	César Villanueva Arévalo
Ministro de Economía y Finanzas	David Alfredo Tuesta Cárdenas
Ministro de Relaciones Exteriores	Néstor Francisco Popolizio Bardales
Ministro de Agricultura y Riego	Gustavo Eduardo Mostajo Ocola
Ministro de Energía y Minas	Francisco Atilio Ísmodes Mezzano
Ministra de Medio Ambiente	Fabiola Martha Muñoz Dodero
Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Saleh Carlos Salvador Heresi Chicoma
Ministro de Defensa	José Modesto Huerta Torres
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	Liliana del Carmen La Rosa Huertas
Ministro de Interior	Mauro Arturo Medina Guimaraes
Ministra de Salud	Silvia Ester Pessah Eljay
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo	Christian Rómulo Martín Sánchez Reyes
Ministro de Producción	Raúl Pérez-Reyes Espejo ¹
Ministra de Cultura	Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios
Ministro de Transportes y Comunicaciones	Edmer Trujillo Mori
Ministro de Educación	Daniel Alfaro Paredes
Ministro de Comercio Exterior y Turismo	Rogers Martín Valencia Espinoza
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Javier Román Piqué del Pozo
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Ana María Alejandra Mendieta Trefogli

Fuente:
<https://goo.gl/sEqZhU>

(1) Este ministro juramentó en reemplazo del renunciante titular de la cartera de Producción Daniel Córdova. Para mayor información consultar el siguiente enlace: <https://goo.gl/3r1MZC>

04 de Abril

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez Reyes, asume oficialmente el cargo en una ceremonia de transferencia

El titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo asumió oficialmente el cargo en una ceremonia de transferencia, donde agradeció la oportunidad que se le ha brindado de trabajar para servir al país e instó a los colaboradores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a trabajar juntos para lograr los objetivos del ministerio, a su vez, comentó que su gestión tendrá siempre las puertas abiertas al diálogo.

Fuente:
<https://goo.gl/RCMghf>

09 de Abril

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con representantes de la Confederación General de Trabajadores del Perú

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, se reunió con representantes de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) en su local de la Plaza Dos de Mayo, donde señaló que se priorizará la inserción al mercado laboral de jóvenes mejor capacitados.

Fuente:
<https://goo.gl/fxiRPD>

...

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con el Presidente de ADEX

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, sostuvo una reunión con el Presidente de la Asociación de Exportadores (ADEX), Juan Varillas, en la sede del gremio empresarial, donde escuchó la agenda laboral de ADEX y señaló que su gestión se basará en una política de puertas abiertas hacia empresarios y trabajadores.

Fuente:
<https://goo.gl/8KXCA1>

10 de Abril

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, se reunió con representantes de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT), donde señaló que fortalecerá el Servicio Nacional de Empleo como una de las medidas para facilitar la búsqueda de oportunidades laborales.

Fuente:
<https://goo.gl/ef5oMh>

...

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con el Presidente de Sociedad Nacional de Industrias

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, sostuvo una reunión con el Presidente de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), Andreas Von Wedemeyer Knigge, donde destacó la importancia de darle mayor impulso a la formalización laboral y recalcó que su gestión se basará en una política de puertas abiertas hacia empresarios y trabajadores.

Fuente:
<https://goo.gl/S9aCRU>

11 de Abril

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con dirigentes de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, se reunió con representantes de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP), para explicar los lineamientos que marcará su gestión y manifestó que viene coordinando con otros ministerios para diseñar metas que incrementen los índices de formalización laboral.

Fuente:
<https://goo.gl/RkESQu>

16 de Abril

Se incorporan 160 nuevos inspectores auxiliares a la Superintendencia de Fiscalización Laboral

Luego de un concurso público donde participaron alrededor de 12 mil profesionales, se realizó una ceremonia de incorporación de 160 nuevos inspectores auxiliares a la Superintendencia de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) con el objetivo de fortalecer el Sistema Nacional de Inspección del Trabajo a nivel nacional.

Fuente:
<https://goo.gl/xB1j26>

...

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con dirigentes de la Confederación de Trabajadores del Perú

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, se reunió con representantes de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP), donde enfatizó que fortalecerá el diálogo social entre trabajadores y empleadores para llegar a verdaderos consensos.

Fuente:
<https://goo.gl/i3oyKq>

26 de Abril

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo se reúne con la Presidenta de la Cámara de Comercio de Lima

El Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez, sostuvo una reunión con la Presidenta de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), Yolanda Torriani, donde resaltó la importancia del diálogo social y la concertación laboral; asimismo, señaló que reactivarán lazos y puentes para combatir la informalidad laboral mediante una estrategia diferenciada por sector.

Fuente:
<https://goo.gl/xpbsGx>

30 de Abril

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo otorga la Condecoración de Orden del Trabajo

En una ceremonia oficial en Palacio de Gobierno, el Presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, acompañado del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Christian Sánchez Reyes, otorgaron la Condecoración de Orden del Trabajo a cinco personalidades de las relaciones laborales a nivel nacional, las cuales se detallan a continuación:

- Monseñor Luis Bambarén Gastelumendi, en el grado de Gran Oficial por su trabajo en la promoción del diálogo social y como mediador en la solución de conflictos y la concertación laboral.
- Mario Huamán Rivera, Presidente de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), en el grado de Gran Oficial por su lucha por la recuperación de la negociación colectiva en el sector de construcción civil y la defensa de los derechos de los trabajadores.
- Astrid Sánchez Falero, se le otorgó una distinción póstuma en el grado de Comendador por impulsar la Primera Semana de Empleo, así como el programa para la certificación laboral para las trabajadoras del hogar.
- Tatiana Velazco Portocarrero, se le otorgó una distinción póstuma por su trabajo en el grado de Comendador por su destacado servicio en el sector de Trabajo y Promoción del Empleo.
- José Luis Perry Gottschalk, Vicedecano del Colegio Profesional de Licenciados en Relaciones Industriales y Licenciado en Gestión de Recursos Humanos del Perú en el grado de Comendador, por su labor en la promoción del empleo digno mediante la formalización de empresas.

Fuente:
<https://goo.gl/N2f6jg>